

RESOLUCION No.903001 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

"Por la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de la Personería Distrital de Cartagena y se dictan otras disposiciones"

EL PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales y deberes Constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, la Ley 1755 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 denominada "Ley General de Archivos", contiene las pautas generales sobre la forma y procedimientos para la organización y planeación de los archivos al interior de las entidades del estado.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 200, establece la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 8 del Decreto Nacional 2609 de 2012, dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental, estableció los cuadros de clasificación y las tablas de retención documental.

Que mediante Resolución No. 215 de 2015 se crea el Comité de Archivo y se dictan otras disposiciones.

Que en los artículos 21 y 22 del Capítulo II del Decreto 2578 de 2012, se establece que el Comité Interno de Archivo de cada una de las entidades y empresas del estado es el responsable de aprobar las Tablas de Retención Documental.

Que en virtud de lo anterior mediante acta de fecha Agosto 22 de 2019, el Comité de Archivo aprobó las Tablas de Retención Documental de la Personería Distrital de Cartagena.

Que el artículo 8 del Acuerdo No. 004 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, establece: "Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité."

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar las Tablas de Retención Documental de la Personería Distrital de Cartagena, que obran como documentos anexos a la presente Resolución y forman parte integral de la misma, las cuales serán de obligatorio cumplimiento y aplicación por las dependencias de la Personería Distrital.



Viene de la Resolución No 903001-2019

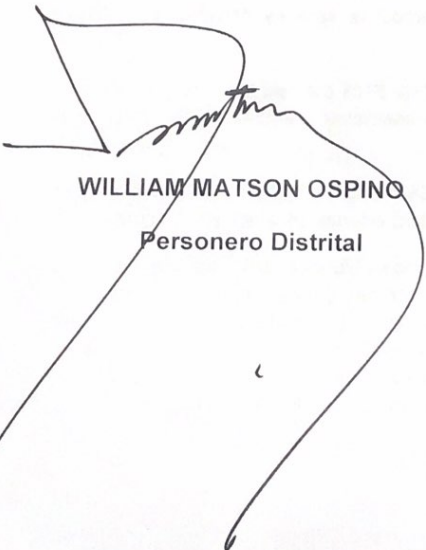
Artículo 2. Ordénese a todos los funcionarios de las diferentes dependencias de la Personería Distrital de Cartagena apliquen las Tablas de Retención Documental en todas las áreas productoras de documentos de este Ministerio Público.

Artículo 3. Proveer desde la Dirección Administrativa y Financiera en conjunto con la Secretaría General de esta Personería todas las herramientas necesarias para la difusión y aplicación de las Tablas de Retención Documental a todos los funcionarios públicos de la Personería Distrital.

Artículo 4. Realizar los ajustes a las Tablas de Retención Documental cuando la estructura orgánica de la Personería Distrital de Cartagena así lo requiera.

PUBLIQUESE Y CUMPASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T.Y.C. Septiembre 3 de 2019.


WILLIAM MATSON OSPINO
Personero Distrital

Elaboro: Norma Gisella Rizzo Pérez- Secretaria General

Reviso: Alvaro Palomino Geles-Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Luis Ernesto Ramírez-Personero Auxiliar